

COMODATO

En Quillon a 27 de enero de 1999, comparecen la Municipalidad de Quillon, representada por su alcalde don Jaime Catalán Saldias, rut.N° [REDACTED], con domicilio en calle 18 de septiembre N°250 de Quillon y don Manuel Villagran Segura, rut.N° [REDACTED], con domicilio, Presidente de la Unión Comunal del Adulto Mayor de Quillon, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillon, es dueña de un terreno ubicado en calle El Roble N°150 de Quillon, de una superficie de 140 mts. cuadrados, en donde se encuentra emplazado la sede de la Unión Comunal del Adulto Mayor de Quillon, cuya construcción es de 123,5 mts. Cuadrados.

SEGUNDO: La Unión Comunal del Adulto Mayor de Quillon tiene como objetivo, el desarrollo psicosocial de los adultos mayores de la comuna, para lo cual necesita un espacio físico adecuado para ello.

TERCERO: Por este acto la municipalidad de Quillon, representada por su alcalde y debidamente autorizada por el concejo municipal, da en comodato a la Unión Comunal de Adulto Mayor de Quillon, un terreno de 140 mts. cuadrados y una sede emplazado en el mismo terreno de una superficie de 123, 5 mts. cuadrados, para lo cual el representante de la Unión Comunal de Adulto Mayor de Quillon, acepta el comodato indicado.

CUARTO: El terreno y la sede que se entrega por este acto en comodato, el comodatario deberá destinarlo únicamente a actividades sociales, recreativas y culturales; y en general al cumplimiento de sus objetivos institucionales, como también a actividades destinadas al fortalecimiento de otras actividades de interés comunal, previamente coordinado con el municipio.

QUINTO: Las partes expresan que la Unión Comunal de Adulto Mayor de Quillon, ha tomado posesión material del terreno y la construcción que se entrega en comodato.


SEXTO: Los gastos de cuidado, mantención, servicios básicos del inmueble entregado en comodato, serán de cargo de la Unión Comunal de Adulto Mayor de Quillon.


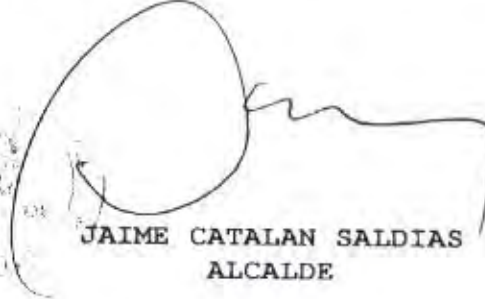
SEPTIMO: El comodato se constituye por el plazo de noventa y nueve años, a contar de esta fecha. En todo caso la Municipalidad de Quillon, se reserva el derecho de poner al comodato si le sobreviene una necesidad imprevista y urgente de usar el terreno y construcción entregado en comodato. Como también si el comodatario no utilizare el inmueble para los fines estipulados en el presente comodato.

NOVENO: El Concejo Municipal de Quillon, ha autorizado el presente comodato en los términos del presente instrumento, según consta en acta de sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de enero de 1999.

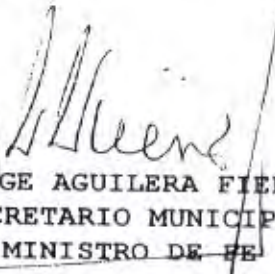
DECIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillon.

DECIMO PRIMERO: El presente comodato se firma cuadruplicado, del mismo tenor y valides, quedando una copia en poder del comodatario y las tres restantes en poder de la Municipalidad de Quillon.


MANUEL VILLAGRAN SEGURA
PRESIDENTE UNION COMUNAL
ADULTO MAYOR DE QUILLON



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE




JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE